

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Diputado **Joan Tardà i Coma** del Grupo Parlamentario **ESQUERRA REPUBLICANA**, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno español las siguientes **preguntas, solicitando su respuesta por escrito**

Congreso de los Diputados, agosto de 2017



Joan Tardà i Coma
Portavoz GP
Esquerra Republicana

Según informaciones aparecidas en eldiario.es, el Ministro de Exteriores estaría utilizando medios públicos de la embajada española en Ecuador para su disfrute particular y el de su familia, que están de vacaciones en el país americano.

De hecho, según eldiario.es, fuentes oficiales del Ministerio han confirmado la presencia del ministro en la residencia del embajador y que no corren a cargo del Ministro y de su familia los gastos de residencia, comida y desplazamiento. En este sentido, las informaciones señalan que se ha puesto a disposición de la familia del Ministro un coche oficial y como conductor, el de la Agencia de Cooperación Internacional para el Desarrollo por orden del propio embajador.

Esta utilización fraudulenta de los medios públicos viola la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, y en particular su artículo 8, a la vez que demuestra sus limitaciones.

Por todo ello se formulan las siguientes preguntas:

¿Es cierto que la Embajada española en Ecuador está sufragando los gastos de residencia, comida y desplazamiento del Ministro de Asuntos Exteriores y Cooperación y de su familia?

- En caso afirmativo, ¿Cuál es el gasto, desglosado por concepto, que ha realizado la Embajada española en Ecuador en el Ministro y su familia?
- En caso negativo, ¿Entonces qué gastos ha asumido la Embajada española respecto a la estancia del Ministro y su familia en la residencia del Embajador?

¿Considera el Gobierno normal que un Ministro utilice los recursos públicos para el disfrute de sus vacaciones y de su familia?

- En caso afirmativo, ¿Por qué? ¿Qué más Ministros han utilizado recursos públicos para el disfrute de sus vacaciones y/o las de su familia?
- En caso negativo, ¿Cuál cree entonces el Gobierno español que debe ser la responsabilidad que debe afrontar el Ministro que utiliza recursos públicos para fines privados?

¿Considera el Gobierno español que la utilización de recursos públicos para fines privados por parte de un Ministro –incumpliendo la Ley- y, en particular, para el disfrute de unas vacaciones para su familia, es motivo de dimisión o, en su defecto, de cese?

- En caso afirmativo, ¿piensa cesar al Ministro?
- En caso negativo, ¿piensa hacerle algún tipo de advertencia? ¿cuál?

¿Considera el Gobierno español que un embajador que ofrece y permite la utilización de recursos públicos para fines privados por parte de un Ministro es motivo de dimisión o, en su defecto, de cese?

- En caso afirmativo, ¿piensa cesar al Embajador?
- En caso negativo, ¿piensa hacerle algún tipo de advertencia? ¿cuál?

¿Considera el Gobierno español que es normal y permisible que un Embajador utilice recursos públicos para pagar las vacaciones del Ministro que le nombró?

- En caso afirmativo, ¿acaso no lo considera corrupción?
- En caso negativo, ¿entonces piensa cesar al Embajador? Y si fuera así, ¿entonces no debería cesar también al Ministro?

¿Piensa el Gobierno modificar la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado para que un Alto cargo que utiliza recursos públicos con finalidades privadas propias deba ser cesado?